



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

RESOLUCION No. CSJTOR23-203
29/03/2023

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el señor **GUSTAVO ADOLFO ROJAS NAVARRO** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado**, Código 262319, dentro del concurso de méritos de la convocatoria 4, adelantada mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 29 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el inciso tercero del Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y en el numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, dispone que, durante los meses de Enero y Febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2023, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

Que según la convocatoria (Acuerdo No.457 de 2017), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

1.- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2- Capacitación. Hasta 100 puntos

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Así las cosas, el señor **GUSTAVO ADOLFO ROJAS NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110491.365 de Ibagué, presentó ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el día 09 de febrero de 2023, escrito por medio del cual solicita la actualización en el registro seccional de elegibles para el cargo de **Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado**, así como la adición de la documentación en el factor experiencia adicional y factor capacitación, para lo cual anexa la siguiente documentación:

Factor Experiencia Adicional

- Certificación Laboral de fecha 18 de enero de 2017, suscrita por el Juez Sexto Penal del Circuito de Ibagué, donde hace constar que el señor GUSTAVO ADOLFO ROJAS NAVARRO, se desempeñó como Oficial Mayor, desde el 08 de Julio de 2016 hasta el 11 de enero de 2017. *(Archivo Digital 03)*.
- Certificación Laboral de fecha 12 de julio de 2017, suscrita por el Juez Séptimo Penal del Circuito de Ibagué, donde hace constar que el señor GUSTAVO ADOLFO ROJAS NAVARRO, se desempeñó como Oficial Mayor, desde el 08 al 22 de Junio de 2016. *(Archivo Digital 03)*.
- Certificación Laboral de fecha 12 de julio de 2017, suscrita por el Juez Trece Penal Municipal con función de Conocimiento de Ibagué, donde hace constar que el señor GUSTAVO ADOLFO ROJAS NAVARRO, se desempeñó como Oficial Mayor, desde el 12 al 23 de Julio de 2016. *(Archivo Digital 03)*.
- Certificación Laboral de fecha 04 de abril de 2018, suscrita por la Jueza Primera Promiscuo Municipal de Flandes Tolima, donde hace constar que el señor GUSTAVO ADOLFO ROJAS NAVARRO, se desempeñó como Escribiente, desde el 01 de septiembre de 2017 hasta el 03 de abril de 2018. *(Archivo Digital 03)*.
- Certificación Laboral de fecha 18 de octubre de 2019, suscrita por el doctor Carlos Alberto Orozco Díaz, representante legal de la empresa OROZCO ABOGADOS S.A.S., donde hace constar que el señor GUSTAVO ADOLFO ROJAS NAVARRO, se desempeñó como Abogado Junior, desde el 07 de mayo de 2018 hasta el 18 de octubre de 2019. *(Archivo Digital 03)*.
- Certificación Laboral de fecha 13 de agosto de 2022, suscrita por el doctor HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ, Coordinador del grupo de gestión en contratación e inteligencia de mercado de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas, donde hace constar que el señor GUSTAVO ADOLFO ROJAS NAVARRO, suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 3481 DE 2019, donde prestó sus servicios profesionales para apoyar y acompañar a la Unidad Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en las actividades y acciones vinculadas a la atención al ciudadano en la dirección territorial, y algunas relacionadas a la etapa administrativa y judicial. Fecha de Inicio: 5 de noviembre del 2019. Fecha de Terminación: 31 de diciembre del 2019. *(Archivo Digital 03)*.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

- Certificación Laboral de fecha 13 de agosto de 2022, suscrita por el doctor HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ, Coordinador del grupo de gestión en contratación e inteligencia de mercado de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas, donde hace constar que el señor GUSTAVO ADOLFO ROJAS NAVARRO, suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 638 de 2020, donde prestó sus servicios profesionales para apoyar y acompañar a la Unidad Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en las actividades y acciones vinculadas a la atención al ciudadano en la dirección territorial, y algunas relacionadas a la etapa administrativa y judicial. Fecha de Inicio: 23 de Enero del 2020. Fecha de Terminación: 2 de marzo del 2020. *(Archivo Digital 03)*.
- Certificación Laboral de fecha 13 de agosto de 2022, suscrita por el doctor HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ, Coordinador del grupo de gestión en contratación e inteligencia de mercado de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas, donde hace constar que el señor GUSTAVO ADOLFO ROJAS NAVARRO, suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 1543 de 2020, donde prestó sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para el apoyo a los abogados sustanciadores del trámite administrativo y etapa judicial de la Dirección Territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Fecha de Inicio: 9 de marzo del 2020. Fecha de Terminación: 30 de junio del 2020. *(Archivo Digital 03)*.
- Certificación Laboral de fecha 13 de agosto de 2022, suscrita por el doctor HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ, Coordinador del grupo de gestión en contratación e inteligencia de mercado de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas, donde hace constar que el señor GUSTAVO ADOLFO ROJAS NAVARRO, suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 2049 de 2020, donde prestó sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para el apoyo a los abogados sustanciadores del trámite administrativo y etapa judicial de la Dirección Territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Fecha de Inicio: 7 de julio del 2020. Fecha de Terminación: 31 de diciembre del 2020. *(Archivo Digital 03)*.
- Certificación Laboral de fecha 13 de agosto de 2022, suscrita por el doctor HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ, Coordinador del grupo de gestión en contratación e inteligencia de mercado de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas, donde hace constar que el señor GUSTAVO ADOLFO ROJAS NAVARRO, suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 698 de 2021, donde presentó sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar, gestionar y brindar acompañamiento a la Dirección Territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, tanto en etapa administrativa como en la representación de las víctimas en las etapas judicial y pos fallo, ante los jueces y magistrados especializados en restitución de tierras. Fecha de Inicio: 22 de enero del 2021. Fecha de Terminación: 31 de marzo del 2021. *(Archivo Digital 03)*.
- Certificación Laboral de fecha 13 de agosto de 2022, suscrita por el doctor HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ, Coordinador del grupo de gestión en contratación e inteligencia de mercado de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas, donde hace constar que el señor GUSTAVO ADOLFO ROJAS NAVARRO, suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 2740 de 2021, donde prestó sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar, gestionar y brindar acompañamiento a la



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

Dirección Territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, tanto en etapa administrativa como en la representación de las víctimas en las etapas judicial y pos fallo, ante los jueces y magistrados especializados en restitución de tierras. Fecha de Inicio: 8 de abril del 2021. Fecha de Terminación: 30 de junio del 2021. (*Archivo Digital 03*).

- Certificación Laboral de fecha 13 de agosto de 2022, suscrita por el doctor HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ, Coordinador del grupo de gestión en contratación e inteligencia de mercado de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas, donde hace constar que el señor GUSTAVO ADOLFO ROJAS NAVARRO, suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 3680 DE 2021, donde prestó sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar, gestionar y brindar acompañamiento a la Dirección Territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, tanto en etapa administrativa como en la representación de las víctimas en las etapas judicial y pos fallo, ante los jueces y magistrados especializados en restitución de tierras. Fecha de Inicio: 6 de julio del 2021. Fecha de Terminación: 30 de septiembre del 2021. (*Archivo Digital 03*).
- Certificación Laboral de fecha 13 de agosto de 2022, suscrita por el doctor HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ, Coordinador del grupo de gestión en contratación e inteligencia de mercado de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas, donde hace constar que el señor GUSTAVO ADOLFO ROJAS NAVARRO, suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 4280 DE 2021, donde prestó sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar, gestionar y brindar acompañamiento a la Dirección Territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, tanto en etapa administrativa como en la representación de las víctimas en las etapas judicial y pos fallo, ante los jueces y magistrados especializados en restitución de tierras. Fecha de Inicio: 7 de octubre del 2021. Fecha de Terminación: 31 de diciembre del 2021. (*Archivo Digital 03*).
- Certificación Laboral de fecha 13 de agosto de 2022, suscrita por el doctor HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ, Coordinador del grupo de gestión en contratación e inteligencia de mercado de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas, donde hace constar que el señor GUSTAVO ADOLFO ROJAS NAVARRO, suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 528 DE 2022, donde prestó sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar, gestionar y brindar acompañamiento a la Dirección Territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, tanto en etapa administrativa como en la representación de las víctimas en las etapas judicial y pos fallo, ante los jueces y magistrados especializados en restitución de tierras. Fecha de Inicio: 15 de enero del 2022. Fecha de Terminación: 31 de diciembre del 2022. (*Archivo Digital 03*).

Factor Capacitación

- Diplomado en Derecho Laboral, realizado en el Politécnico de Colombia donde certifica que el señor GUSTAVO ADOLFO ROJAS NAVARRO, curso y aprobó el diplomado en Derecho Laboral, realizado entre 23 de junio de 2018 al 27 de julio de 2018, con una intensidad horaria de 120 hora(s). (*Archivo Digital 03*).



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

- Diploma y Acta de Grado. Título Especialización en Derecho Probatorio. Universidad Libre. fecha 18 de noviembre de 2021. (Archivo Digital 03).
- Diploma y Acta de Grado. Título de Abogado. Universidad Cooperativa de Colombia. fecha 23 de junio de 2017. (Archivo Digital 03).

Que el señor **GUSTAVO ADOLFO ROJAS NAVARRO**, integra el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado**, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 457 de 2017, con el siguiente puntaje:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110491365	ROJAS NAVARRO GUSTAVO ADOLFO	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	418,17	155,00	19,33	0,00	592,50

Una vez revisada la documentación aportada por el aspirante dentro del término establecido por el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y conforme a la documentación anexa a la presente solicitud de reclasificación, se observa lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional

Respecto de las certificaciones en los cargos desempeñados en los periodos: **i)** 08 al 22 de Junio de 2016, **ii)** 08 de Julio de 2016 hasta el 11 de enero de 2017, y **iii)** 12 al 23 de Julio de 2016, no se tendrá en cuenta, como quiera que las mismas ya habían sido aportada al momento de la inscripción a la convocatoria objeto de reclasificación.

De igual forma la certificación en el cargo donde se desempeñó como Escribiente, desde el 01 de septiembre de 2017 hasta el 03 de abril de 2018, se tendrá en cuenta desde el 25 de octubre de 2017 hasta el 03 de abril de 2018, como quiera que el aspirante presento esta certificación al momento de la inscripción, indicando que empezó a laborar desde el 01 de septiembre de 2017 al 24 de octubre de 2017, es decir, que se deben descontar los periodos que se tuvieron en cuenta en el momento de la inscripción a la convocatoria.

De los documentos aportados se relacionan las certificaciones tenidas en cuenta para el computo así:

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL DE DÍAS
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Flandes Tolima - Escribiente	25 de octubre de 2017	03 de abril de 2018	158 días
Empresa OROZCO ABOGADOS S.A.S. – Abogado Junior	07 de mayo de 2018	18 de octubre de 2019	521 días
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Abogado	5 de noviembre del 2019	31 de diciembre del 2019	56 días
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Abogado	23 de enero del 2020	2 de marzo del 2020	39 días
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Abogado	09 de marzo de 2020	30 de junio de 2020	111 días



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Abogado	07 de julio de 2020	31 de diciembre de 2020	174 días
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Abogado	22 de enero de 2021	31 de marzo de 2021	69 días
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Abogado	08 de abril de 2021	30 de junio de 2021	82 días
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Abogado	06 de julio de 2021	30 de agosto de 2021	54 días
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Abogado	07 de octubre de 2021	31 de diciembre de 2021	84 días
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Abogado	13 de enero de 2022	31 de diciembre de 2022	348 días
TOTAL			1.696 días

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria y el valor otorgado para la experiencia adicional, la fórmula aritmética a aplicar es la siguiente:

$$\begin{array}{l} 360 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \longrightarrow 20 \text{ PUNTOS} \\ 1.696 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \longrightarrow X \\ X = \frac{1.696 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \times 20 \text{ PUNTOS}}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}} \\ X = 94,22 \end{array}$$

De lo anterior, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificara al aspirante en **94,22 puntos**.

Ahora bien, el solicitante tendría derecho a que le sea asignado **94,22 puntos** más por reclasificación, sin embargo, esto no es procedente, como quiera que el máximo puntaje a otorgar en este factor, es de 100 puntos, y si tenemos en cuenta los **19,33 puntos** que ya le habían sido asignados en este factor **+ 94,22 puntos = 113,55 puntos**, superando el máximo de puntos, razón por la cual se le otorgará el máximo de **100,00 puntos**, teniendo en cuenta la reglamentación mencionada líneas arriba, que rige la convocatoria y que es ley para las partes.

Factor Capacitación

El título de abogado, expedido por la Universidad Cooperativa de Colombia, no es susceptible de puntaje para el factor capacitación adicional, como quiera que este documento le permitió en su oportunidad confirmar el requisito mínimo de capacitación exigido para el cargo y no puede valorarse como adicional.

La certificación aportada que se tendrá en cuenta para su valoración es la que se relaciona en el siguiente cuadro:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

CAPACITACIÓN ACREDITADA	NUMERO HORAS	PUNTAJE ASIGNAR
Politécnico de Colombia. Diplomado en Derecho Laboral	120 horas	10.00
Universidad Libre. Especialización en Derecho Probatorio	Postgrado	20.00
TOTAL		30.00

De lo anterior, se tiene que en el factor capacitación se reclasificara al aspirante en **30.00 puntos**, el que pasará de **00,00 puntos** a un puntaje total de **30.00 puntos**, el cual será el valor a reclasificar.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado el señor **GUSTAVO ADOLFO ROJAS NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110491.365 de Ibagué, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de experiencia adicional y factor capacitación, en el cargo de **Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110491365	ROJAS NAVARRO GUSTAVO ADOLFO	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	418,17	155,00	100,00	30,00	703,17

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al señor **GUSTAVO ADOLFO ROJAS NAVARRO**, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de experiencia adicional y factor capacitación, otorgado mediante Acuerdo CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, por medio del cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramaludicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

ASDG/ampg

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado